SEREMI
Región de Los Lagos

Ministerio de
Bienes Nacionales

REF.: **MINISTERIO DE BIENES NACIONALES, Secretaría Regional Ministerial de Los Lagos,** destina inmueble en la localidad y comuna de Chaitén, provincia de Palena, Región de Los Lagos.

PUERTO MONTT, 31 MAYO 2011

RESOLUCION EXENTA B - Nº 620 /

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Estos antecedentes, lo solicitado por el Ministerio de Bienes Nacionales - Secretaría Regional Ministerial de la Región de Los Lagos, en Postulación ingresada bajo el Folio Nº560778 de fecha 4/5/2011 y lo acordado por el Comité Consultivo Regional en Sesión Nº153 de 4/5/2011.

TENIENDO PRESENTE:

Lo establecido en el artículo 56 del D.L. 1.939 de 1977, del Ministerio de Tierras y Colonización, hoy de Bienes Nacionales; Decreto Supremo Nº386 de 1981, del Ministerio de Bienes Nacionales; lo señalado en la Resolución Nº1600 de 30/10/2008, de la Contraloría General de la República y la facultad que se me confiere mediante D.S. Nº79, de 20 de Abril de 2010, publicado en el Diario Oficial el 29 de junio de 2010 y Decreto Supremo Nº8 de fecha 7 de febrero de 2011, ambos del Ministerio de Bienes Nacionales, que me nombra en el cargo de Secretaria Regional Ministerial.

R E S U E L V O :

Destínase al **Ministerio de Bienes Nacionales – Secretaría Regional Ministerial de la Región de Los Lagos,** para el funcionamiento de la Oficina Provincial Palena, parte del inmueble fiscal ubicado en calle Bernardo O'Higgins N°122 de la localidad y comuna de Chaitén, provincia de Palena, Región de Los Lagos, individualizado en el plano Nº10401-82-C.U., como Sitio N°1-3_1 de la manzana N°28, con una superficie de terreno de 239,69 m² y edificada de 84,50 m²; enrolado por el Servicio de Impuestos Internos en mayor cabida bajo el Nº18-6 e inscrito en mayor cabida a nombre del Fisco de Chile a fojas 446 Nº412 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Futaleufú, correspondiente al año 2010, cuyos deslindes particulares son los siguientes:

Norte : Calle Independencia hoy Bernardo O'Hggins en línea recta de 13,60 metros.

Este : Sitio 1-3_2, en línea recta de 17,40 metros, separado por línea imaginaria.

Sur : Sitio 1-3_2, en línea recta de 13,50 metros, separado por línea imaginaria.

Oeste : Calle Portales, en línea recta de 18,00 metros.

Si el Servicio beneficiario no utilizare el inmueble en el fin señalado o si lo cediere a cualquier título, se pondrá término de inmediato a esta Resolución, bastando para ello el solo informe de esta Secretaría Regional Ministerial, que acredite cualquiera de las circunstancias antes señaladas.

Queda absolutamente prohibido al destinatario, celebrar actos o contratos, a título gratuito u oneroso, que signifiquen disponer del uso y goce del todo o parte del inmueble fiscal para otro fin que no sea el objeto específico de la destinación, por sí mismo o a favor de terceros. El incumplimiento de esta disposición significará la inmediata derogación de la presente resolución de destinación.

El Servicio beneficiario estará obligado a reparar y conservar en buen estado el inmueble, así como también asumir a su costo todos los gastos que se originen por ejecución de obras, reparación, conservación y pago de los servicios de agua potable, electricidad, servicio de aseo y demás obligaciones a que esté afecto el citado bien raíz. Además corresponderá pagar las contribuciones del mismo, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 48 de la Ley N°17.235, si este inmueble se encontrare afecto a dicho impuesto.

Anótese, regístrese en la División de Bienes Nacionales, notifíquese al beneficiario y archívese.

"Por orden del Sr. Subsecretario".

MINISTERIO DE BIENES NACIONALES · X REGION · Secretaría Regional Ministerial

CAROLINA HAYAL THOMPSON
Secretaria Regional Ministerial de Bienes Nacionales
Región de Los Lagos

CHT/GQA/ssm.-
Expte. 105DE560778.-
Distribución:
1. Destinatario (1)
2. Oficina Provincial de Palena (1)
3. Unidad Bienes Nacionales Seremi X (2)
4. Partes y Archivo (1)